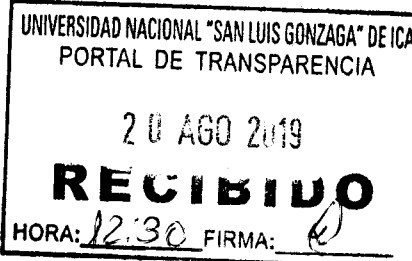




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 610-R-UNICA-2019

Ica, 3 de Abril de 2019

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2019 y Resolución Rectoral N° 605-R-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2019 de fecha 29 de marzo de 2019, se RATIFICA la Resolución Decanal N° 194-D/FFB-UNICA-2019 se ratifica el artículo 2° de la R.D. N° 426-D/FFB-UNICA-2018 que aprueba el desistimiento en las especialidades de: Análisis Fisicoquímico y Ambiental, Bromatología y Nutrición, Química de Productos Naturales, que quedan solo para efectos de titulación y trámites administrativos;



R.R. N° 610-R-UNICA-2019

3-4-2019, Pág. 2

Que, con Resolución Rectoral N° 605-R-UNICA-2019 de fecha 2 de Abril de 2019, se aprueba el DESISTIMIENTO de Carreras Profesionales, Maestrías y Segundas Especialidades a solicitud propia de las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, teniendo a la vista la *Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2019* y *Resolución Rectoral N° 605-R-UNICA-2019*, se puede verificar el error material al momento de consignar la fecha de las citadas resoluciones, es por ello que es necesario realizar la respectiva modificación;

Estando al inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019) y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR las fechas de la Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2019 y Resolución Rectoral N° 605-R-UNICA-2019, de la siguiente manera:

Dice: Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2019 de fecha 4 de marzo de 2019

Debe Decir: Resolución Rectoral N° 590-R-UNICA-2019 de fecha 29 de marzo de 2019

Dice: Resolución Rectoral N° 605-R-UNICA-2019 de fecha 2 de Marzo de 2019

Debe Decir: Resolución Rectoral N° 605-R-UNICA-2019 de fecha 2 de Abril de 2019

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Comisión de Licenciamiento y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Anselma Magallanes Carrillo
RECTOR**